



Resolución Subgerencial N° 052-2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, 13 de diciembre de 2023

Visto, el informe N°239-2023-SSLP/COCE y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N°008-2022-GORE-ICA, para la ejecución de la obra: "**Mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado del centro poblado Los Castillos del distrito de Santiago provincia de Ica departamento de Ica**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica representado por el Gerente de Administración y Finanzas el CPC Walter Santos Galdós Morales, suscribió en fecha 06 de junio de 2022 con la empresa **EMOBYSER Contratistas Generales S.A.C.** el Contrato de Ejecución de Obra N°008-2022-GORE-ICA, por el monto de S/ 3,138,076.77, incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, con fecha de valor referencial marzo 2022 y por un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, el Gobierno Regional de Ica representado por el Gerente de Administración y Finanzas el CPC. Walter Santos Galdós Morales, suscribió en fecha 15 de julio de 2022 con el **consultor Pablo Isidoro Félix Loza** el Contrato de Consultoría N°015-2022-GORE-ICA, por un monto de S/ 166,549.05, incluido IGV y por un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, con fecha 21 de junio de 2022, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno en total acuerdo y conformidad del mismo, por representantes del Gobierno Regional de Ica, la empresa contratista y la inspección de obra;

Que, con fecha 23 de junio de 2022, se da inicio al plazo de ejecución de obra, con fecha de vencimiento el 20 de octubre de 2022;

Que, con Resolución Gerencial Regional N°361-2022-GORE-ICA/GRAF de fecha 10 de noviembre de 2022, se aprueba la Ampliación de plazo N°01 por 55 (Cincuenta y cinco) días calendario, desde el 14 de octubre de 2022 hasta el 07 de diciembre de 2022, por la causal de atrasos y/o paralizaciones de obra por causas no atribuibles al contratista;

Que, con Resolución Gerencial Regional N°006-2023-GORE-ICA/GRAF de fecha 13 de enero de 2023, se aprueba la Ampliación de plazo N°04 por 26 (Veintiséis) días calendario, desde el 07 de diciembre de 2022 hasta el 02 de enero de 2023, por la causal de mayores metrados;

Que, con Resolución Gerencial Regional N°019-2023-GORE-ICA/GRAF de fecha 27 de enero de 2023, se aprueba la Ampliación de plazo N°05 por 04 (Cuatro) días calendario, desde el 03 de enero de 2023 hasta el 06 de enero de 2023, por la causal de atrasos y/o paralizaciones de obra por causas no atribuibles al contratista;

Que, la obra tuvo un período de suspensión del plazo de ejecución de obra N°01, desde el 20 de enero de 2023 hasta el 15 de marzo de 2023, plazo necesario para la aprobación del Adicional de obra N°01;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N°106-2023-GORE-ICA/GGR de fecha 01 de marzo de 2023, se aprueba la prestación Adicional de Obra N°01, con un presupuesto adicional de S/ 274,332.42, incluido IGV., el cual representa el 7.72% del monto contractual;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N°115-2023-GORE-ICA/GGR de fecha 14 de marzo de 2023, se aprueba la rectificación del monto de la prestación Adicional de Obra N°01, con un presupuesto adicional de S/ 242,332.47, incluido IGV, el cual representa el 7.72% del monto contractual;

Que, con Resolución Gerencial Regional N°081-2023-GORE-ICA/GRAF de fecha 20 de abril de 2023, se aprueba la Ampliación de plazo N°10 por 45 (Cuarenta y cinco) días calendario, con fecha de vencimiento el 16 de abril de 2023;





Que, con Resolución Gerencial General Regional N°174-2022-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de julio de 2023, se autoriza el pago de la valorización de los mayores metrados N°02, por el monto de S/ 136,877.49, incluido IGV, con una incidencia de 4.36% del monto contractual;

Que, a través de cuaderno de obra virtual, Asiento N°252 de fecha 19 de abril de 2023, el residente de obra comunica a la supervisión, "en la fecha se ha culminado todas las partidas contractuales, por tanto esta residencia da por culminado la ejecución contractual de la obra y solicita a su despacho emita el certificado de conformidad técnica y tramite la recepción final de la obra conforme a ley"; aseveración que es confirmada por la Supervisión mediante el asiento N°253 de fecha 24 de abril de 2023, siendo comunicado a la Entidad por el supervisor a través de la Carta N°035-2023-PIFL-CO de fecha 26 de abril de 2023, solicitando la recepción de obra y anexando el Certificado de Conformidad Técnica;

Que, con Resolución Subgerencial N°013-2022-GORE-ICA-GRINF/SSLP de fecha 05 de mayo de 2023 se designa al comité de recepción de Obra;

Que, el Comité de Recepción realizó el recorrido de obra el 25 y 26 de mayo de 2023, a efectos de hacer la verificación de los trabajos ejecutados por la empresa contratista, determinando que la obra no estaba apta para ser recepcionada, suscribiéndose el Acta de Observaciones con fecha 26 de mayo de 2023, las mismas que deberán ser absueltas dentro del plazo que establece la normativa vigente;

Que, a través de cuaderno de obra digital, Asiento N°256 de fecha 16 de junio de 2023, el residente de obra comunica al supervisor, que las observaciones han sido levantadas en toda su integridad, solicitando la verificación del comité de recepción de obra. La supervisión a través Asiento N°257 de fecha 19 de junio de 2023, comunica la culminación de la subsanación de observaciones con fecha 16 de junio de 2023;

Que, con fecha 23 de junio de 2023, el Comité de Recepción se constituye al lugar de la obra, para verificar que el contratista ha dado cumplimiento al levantamiento de las observaciones pendientes, suscribiéndose el Acta de Recepción de Obra pertinente en la misma fecha;

Que, a través de la Carta N°117-2023-GG/EMOBYSER, de fecha 25 de julio de 2023, la empresa EMOBYSER Contratistas Generales S.A.C. ejecutora de la obra citada en el asunto, presenta su expediente de liquidación del contrato de obra, determinando que el costo total de obra es de S/ 4,774,778.86, incluido IGV y tiene un saldo a favor del contratista de S/ 407,583.59, incluido IGV;

Que, a través de la Carta N°085-2023-PIFL-CO, de fecha 14 de setiembre de 2023, el supervisor de obra, remite su informe sobre la revisión de la liquidación del contrato de obra presentada por el contratista con observaciones a la misma, determinando que el costo total de obra es de S/ 4,774,778.86, incluido IGV, con un saldo a favor del contratista de S/ 358,153.40, incluido IGV., y con una penalidad por mora de S/ 24,801.63, incluido IGV;

Que, a través del Informe N°132-2023-SSLP/SMOH de fecha 19 de setiembre de 2023, la monitora de Obra, realiza la evaluación al expediente de liquidación del contrato de obra presentada por el contratista, determinando que el costo final de obra es S/ 4,774,778.86 (Cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho y 86/100 soles), incluido IGV, la empresa contratista tiene un saldo a favor de S/ 358,153.40 (Trescientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y tres y 40/100 soles), incluido IGV y una penalidad por mora a aplicar de S/ 24,801.63 (Veinticuatro mil ochocientos uno y 63/100 soles), incluido IGV, la misma que deberá ser descontada del saldo a favor del contratista, realizando observaciones a la liquidación del contrato de obra, documento que fue derivado a la empresa contratista EMOBYSER Contratistas Generales S.A.C. a través del OFICIO N°1009-2023-GRINF-SSLP de fecha 19 de setiembre de 2023, para su pronunciamiento de acuerdo a Ley;

Que, a través de la Carta N°133-2023-GG/EMOBYSER de fecha 28 de setiembre de 2023, la empresa contratista EMOBYSER Contratistas Generales S.A.C, opina que está de acuerdo con los montos de la liquidación del contrato de obra y de la penalidad, emitiendo su acuerdo con el resultado de la evaluación del cálculo de la liquidación del contrato de obra citada en el asunto y hace entrega de los documentos del levantamiento de observaciones;





Gobierno Regional de Ica



Que, a través del Informe N°037-2023-SSLP/MBGS de fecha 13 de octubre de 2023, la CPC. Miriam B. Guevara Sotomayor, contador IV, remite el informe de pagos de ejecución de la obra citada en el asunto, resumiendo que el monto cancelado a la empresa EMOBYSER Contratistas Generales S.A.C. asciende a S/ 3,338,324.93, incluido IG.V.;

Que, al aceptar la empresa EMOBYSER Contratistas Generales S.A.C la Liquidación del Contrato de Obra N°008-2022-GORE-ICA planteada por la Entidad, se concluye que, el costo final de obra es S/ 4,774,778.86 (Cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho y 86/100 soles), incluido IG.V, la empresa contratista tiene un saldo a favor de S/. 358,153.40 (Trescientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y tres y 40/100 soles), incluido IG.V y una penalidad a aplicar de S/ 24,801.63 (Veinticuatro mil ochocientos uno y 63/100 soles), incluido IG.V, la misma que deberá de ser descontada del saldo a favor del contratista; resultando la liquidación del contrato de obra como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTOS RECALCULADOS (S/)	PAGOS EFECTUADOS A CUENTA	SALDO
1.0	MONTO VALORIZADO			
1.1	VALORIZACIONES (A)			
	a) Contrato principal	2,659,390.09	2,623,722.43	35,667.66
	b) Mayor metrado	115,997.87	115,997.87	0.00
	c) Adicional de obra N°01	205,366.50	205,366.50	0.00
	f) Menor metrado del contrato principal	-35,667.66	0.00	-35,667.66
	SUBTOTAL (A)	2,945,086.80	2,945,086.80	0.00
1.2	REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN (B)			
	a) Contrato principal	155,413.48	0.00	155,413.48
	b) Mayor metrado	6,031.89	0.00	6,031.89
	c) Adicional de obra N°01	16,070.45	0.00	16,070.45
	d) Dedución que no corresponde por Adelanto Directo	-2,812.50	0.00	-2,812.50
	e) Dedución que no corresponde por Adelanto para Materiales	-14,363.01	0.00	-14,363.01
	SUBTOTAL (B)	160,340.31	0.00	160,340.31
1.3	MAYORES GASTOS GENERALES E INTERESES (C)			
	a) Gastos generales por suspensión de plazo	10,003.50	0.00	10,003.50
	b) Gastos generales por ampliación de plazo N°01, 04 y 05	132,127.51	0.00	132,127.51
	c) Interés legal por demora en pago de las valorizaciones	1,048.51	0.00	1,048.51
	SUBTOTAL (C)	143,179.52	0.00	143,179.52
1.3	ADELANTOS OTORGADOS (D)			
	a) Adelanto Directo	265,938.71	265,938.71	0.00
	b) Adelanto para Materiales	531,877.42	531,877.42	0.00
	SUBTOTAL (D)	797,816.13	797,816.13	0.00
	SUBTOTAL VALORIZADO = A + B + C + D	4,046,422.76	3,742,902.93	303,519.83
	I.G.V. (18%)	728,356.10	673,722.53	54,633.57
	COSTO TOTAL DE LA OBRA	4,774,778.86	4,416,625.46	358,153.40
	COSTO FINAL DE LA OBRA			4,774,778.86
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			358,153.40
	PENALIDAD POR MORSA			24,801.63
	MONTO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			333,351.77

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 209 del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado, que indica los plazos para la presentación de la liquidación de Contrato de obra por parte del contratista a la entidad y la revisión, corrección y aprobación de esta por parte de la entidad contratante, se ha cumplido en su totalidad, por lo que se otorga la conformidad a la presente liquidación;

Que, debe liquidarse el presente Contrato de Ejecución de Obra N°008-2022-GORE-ICA, dictándose la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en merito a la aceptación de la Gerencia General Regional para que esta subgerencia emita sus propias resoluciones.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobierno Regionales" y su modificatoria, ley 27902, Ley N°30225 Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y la Resolución Gerencial General Regional N°0032-2023-GORE-ICA/GGR.





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación de Contrato de Obra N°008-2022-GORE-ICA para ejecución de la Obra: “**Mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado del centro poblado Los Castillos del distrito de Santiago provincia de Ica departamento de Ica**”, la misma que determina que el costo final de obra de S/ 4,774,778.86 (Cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho y 86/100 soles), incluido IGV, la empresa contratista tiene un saldo a favor de S/ 358,153.05 (Trescientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y tres y 05/100 soles), incluido IGV y una penalidad a aplicar de S/ 24,801.63 (Veinticuatro mil ochocientos uno y 63/100 soles), incluido IGV, la misma que deberá de ser descontada del saldo a favor del contratista.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, para que efectúe el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo a favor de la empresa **EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, por el monto ascendente a S/ 358,153.05 (Trescientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y tres y 05/100 soles), incluido IGV y una penalidad a aplicar de S/ 24,801.63 (Veinticuatro mil ochocientos uno y 63/100 soles), incluido IGV, la misma que deberá de ser descontada del saldo a favor del contratista.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a través de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, la Devolución de la Carta Fianza de fiel cumplimiento a la empresa **EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, ejecutor de la citada Obra; con domicilio legal, según contrato, en la Av. Juan José Elías N°349 Urb. San Isidro, distrito de Ica, provincia y departamento de Ica, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento, Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, entre otros.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ING JOSÉ GARAY CORTEZ
SUBGERENTE